

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6426 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, QUE ASIGNA Y RATIFICA 91 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19 PINTOR GUSTAVO CABELLO II, CÓDIGO N° 172200, COMUNA DE RANCAGUA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RANCAGUA, 20 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2278

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 6426 de fecha 21 de noviembre de 2025, que asigna y ratifica 91 subsidios en proyecto DS 19 Pintor Gustavo Cabello II, código N° 172200, comuna de Rancagua.
3. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 07 de abril de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria PY S.A., mediante la cual solicita cursar renuncia de doña **Renata Fernanda Castro Ortiz, RUN N° [REDACTED]** beneficiada en proyecto Pintor Gustavo Cabello II.
4. Cartas s/n ingresadas a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 21 de abril de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria PY S.A., mediante la cual solicita cursar renuncia de doña **María Francisca Moreno Orellana, RUN N° [REDACTED]**, doña **Natalia Belén Parada Lorca, RUN N° [REDACTED]**, don **José Ignacio Cárcamo Orellana, RUN N° [REDACTED]** y doña **Bárbara del Carmen Díaz Díaz, RUN N° [REDACTED]**, beneficiados en proyecto Pintor Gustavo Cabello II.
5. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 6426 de fecha 21 de noviembre del 2025, se asigna subsidio habitacional DS 19 a doña **Renata Fernanda Castro Ortiz, RUN N° [REDACTED]**, doña **María Francisca Moreno Orellana, RUN N° [REDACTED]**, doña **Natalia Belén Parada Lorca, RUN N° [REDACTED]**, don **José Ignacio Cárcamo Orellana, RUN N° [REDACTED]** y doña **Bárbara del Carmen Díaz Díaz, RUN N° [REDACTED]** en proyecto Pintor Gustavo Cabello II.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, los beneficiarios individualizados en considerando a), desisten del proyecto habitacional por [REDACTED]
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna beneficio a las personas individualizadas en considerando a) de la presente resolución.

- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correos electrónicos de fecha 20 y 24 de abril de 2026, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expedientes a nombre de los beneficiarios, para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 6426 de fecha 21 de noviembre del 2025, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 6, N° 7, 8, 10, 30 y 36 a los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de vivienda (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
7	CÁRCAMO ORELLANA JOSÉ IGNACIO				2600,00	250,00	200,00	100,00
8	CASTRO ORTIZ RENATA FERNANDA				2550,00	250,00	200,00	100,00
10	DÍAZ DÍAZ BÁRBARA DEL CARMEN				2600,00	250,00	200,00	100,00
30	MORENO ORELLANA MARÍA FRANCISCA				2600,00	250,00	200,00	100,00
36	PARADA LORCA NATALIA BELÉN				2600,00	250,00	200,00	100,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, que sean liberadas a raíz de estas renunciaciones, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a las personas individualizadas en la tabla adjunta en resuelvo 1.1.
4. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6426 de fecha 21 de noviembre de 2025.
5. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS

KCB/DZC/ABC/COC/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES